

ras y Montajes Fercos, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 2009 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad de la apremiada “Armaduras y Montajes Fercos, Sociedad Limitada”, que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: E2722BDC.

Marca: “Suzuki”.

Modelo: LT Z400.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: JSAAK47A052119354.

Fecha de la matriculación: 9 de mayo de 2005.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

La anterior resolución es ejecutiva.

Exipo el presente para que tenga lugar lo ordenado y:

a) Se practique el asiento que corresponda relativo al embargo acordado.

b) Se expida certificación de haberlo hecho.

c) De la titularidad del bien.

d) En su caso, certificación de cargas y gravámenes; y

e) Se comunique a este Juzgado, la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Armaduras y Montajes Fercos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.362/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Shouauan Shi y don Elizardo Chávez Quevedo, contra la empresa “Euroconvert Latina, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 9 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 8.398,005 euros, más la cantidad de 1.200 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euroconvert Latina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.312/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.429 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Francisca Márquez Pérez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Silvia Beatriz, Sociedad Limitada”, y “Femap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.

#### Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Francisca Márquez Pérez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Silvia Beatriz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.306/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 590 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Moreno Fernández, contra la empresa “Emeser Empresa Española de Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

##### Sentencia número 34 de 2009

En Madrid, a 22 de enero de 2009.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Roberto Moreno Fernández, que comparece asistido del letrado don Félix Salmerón Fernández, y de otra, como demandada, “Emeser Empresa Española de Servicios, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

##### Fallo

Desestimando íntegramente la demanda formulada por don Roberto Moreno Fernández, frente a “Emeser Empresa Española de Servicios, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de todos los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Emeser Empresa Española de Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.164/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 28 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mary Diane Wells Vennewitt, doña Josefina López Sánchez, doña Milagros Calawagan Gacoscos y doña Purísima Navarro Cortez, contra don Herbert René Curiel, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución de fecha 5 de febrero de 2009:

*Auto*

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Mary Diane Wells Vennewitt, doña Josefina López Sánchez, doña Milagros Calawagan Gacoscos y doña Purísima Navarro Cortez, contra don Herbert René Curiel, por un principal de 48.859,02 euros, más 3.664,42 euros en concepto de intereses y 4.885,90 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interstando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2511, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no

cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Angel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Herbert René Curiel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.167/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charrel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 472 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Florentino Isidoro Rojo Ayala, contra las empresas "Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada", y "Grupo Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 10 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 2009.

La extiendo yo la secretaria, para dar cuenta a su señoría ilustrísima del estado de los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de don Florentino Isidoro Rojo Ayala, contra "Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada", y "Grupo Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre cantidad.—Doy fe.

### Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 10 de febrero de 2009.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, y el estado de las actuaciones, requiérase a don Florentino Isidoro Rojo Ayala para hacerle efectiva la cantidad de 1.500,40 euros, cantidad objeto de con-

dena solidaria a la entidad "Grupo Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima", y a la citada sociedad, para que en el plazo de cinco días proceda a consignar la cantidad de 150,04 euros por intereses de mora especificados en la sentencia.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.305/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charrel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Sánchez García, contra la empresa "Estructuras Hazis, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la providencia de fecha 10 de febrero de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 2009.

La extiendo yo la secretaria, para hacer constar que se ha recibido escrito de la parte actora con fecha 9 de febrero de 2009, y paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos arriba reseñados seguidos a instancia de don Ramón Sánchez García, contra "Estructuras Hazis, Sociedad Limitada", sobre cantidad.—Doy fe.

### Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 10 de febrero de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido, únalose a los autos de su razón, estándose a lo acordado en la resolución de fecha 3 de febrero de 2009.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras Hazis, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la